



Región de Murcia

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA FASE B DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2013-14

Una vez tramitadas todas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14 (B.O.R.M. de 27 de junio de 2013), modificada parcialmente por Orden de 15 de julio de 2013 (B.O.R.M. de 30 de julio de 2013), con fecha 5 de febrero de 2014, se hizo pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la propuesta de resolución provisional de la convocatoria, respecto a las solicitudes correspondientes a la fase B, al objeto de que los interesados, en un plazo de diez días, pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes ante dicha propuesta de resolución, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 y 14.2 de de la norma reguladora anteriormente mencionada.

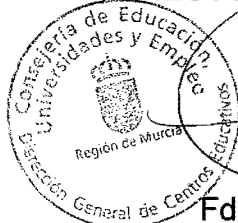
Habiéndose solicitado por algunos de los colectivos afectados la ampliación del plazo de alegaciones a dicha propuesta de resolución, a pesar de haberse cumplido con creces lo previsto en la norma, puesto que la resolución provisional de la convocatoria se hizo pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se publicó en la página Web Educarm, y además cada Centro pudo consultar la situación de las solicitudes de todos sus alumnos en la aplicación de gestión de ayudas bonolibro/carm.es, se considera procedente ampliar dicho plazo de alegaciones hasta el máximo de 15 días previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

Ampliar a 15 días el plazo de alegaciones recogido en la Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de 5 de febrero de 2014, por la que se hizo pública en al tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2013-14.

Murcia, 17 de febrero de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Fdo.: María Dolores Valcárcel Jiménez